

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		SIG Sistema Integrado de Gestión del Minería	
		T-GC-F-33		
		11-07-2024	V-1	

Número del contrato:	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA CAO-0006-2024
Contratista:	SISTEM DIRECT S.A.S.
Nº de identificación	NIT. 900.853.009-0
Fecha suscripción:	23 de mayo de 2024
Objeto:	Contratar el servicio de suscripción a televisión satelital con el fin de monitorear las noticias del sector minero energético en los distintos canales nacionales e internacionales.
Valor Inicial del contrato:	DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.540.000,00) incluido IVA
Valor total de las adiciones	UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$1.265.113,00) incluido IVA
Valor final del contrato:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CIENTO TRECE PESOS M/CTE (\$3.805.113,00) Incluido IVA
Plazo inicial del contrato:	Ocho (8) Meses, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2024 contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Plazo final del contrato	13 de abril de 2025
Fecha de inicio:	28 de mayo de 2024
Supervisor:	Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa, ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ.
Otrosíes	Un (1) Otrosí
Suspensiones	No aplica
Fecha de terminación	13 de abril de 2025

Entre los suscritos a saber **PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.644.117 expedida en Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA** con Nit. 899.999.022-1 en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero de conformidad con la Resolución No. 40102 del 21 de marzo de 2025 y acta de Posesión No 17 del 21 de Marzo de 2025, debidamente facultado para suscribir el presente documento de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 40548 del 18 de junio de 2019, modificada por resolución 40408 del 30 de septiembre de 2024; Así mismo, **ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ**

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía
		T-GC-F-33
		11-07-2024
		V-1

RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.425.995,expedida en Bogotá D.C., actuando como supervisora de la Comunicación de Aceptación de Oferta CAO-0006-2024, nombrada mediante resolución No 01102 del 04 de julio de 2025, “Por el cual se termina y se designa la coordinación de un Grupo Interno de Trabajo del Ministerio de Minas y Energía” quienes en adelante se denominarán **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.813.013 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de representante legal de **SISTEM DIRECT S.A.S**, con Nit. 900.853.009-0 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, por medio de la presente procedemos a suscribir de común acuerdo, el acta de liquidación bilateral de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- Se entienden como consideraciones lo establecido en el cuadro inicial del presente documento.
- Que, según lo establecido en el contrato, el valor del mismo se estableció en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.540.000,00)** incluido IVA suma amparada y comprometida así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	86124	02/04/2024	\$4.000.000,00
Registro Presupuestal	228924	23/05/2024	\$2.540.000,00

3. **RELACIÓN DE GARANTÍAS SUSCRITAS**

Que, **EL CONTRATISTA**, presentó garantía exigida la cual fue expedidas por la Compañía Seguros del Estado S.A., y aprobada por el **MINISTERIO** el 28 de mayo de 2024 así:

Relacionar a que oportunidad corresponde Ej: Suscripción, otrosí 1, suspensión etc. Según aplique	PÓLIZA	CERTIFICADO	FECHA DE EXPEDICIÓN	AMPARO	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA		Fecha de aprobación SAF
				(Decreto 1082 de 2015)		DESDE	HASTA	
Suscripción	14-46-101117443	0	27-05-2024	Cumplimiento del contrato	\$254.000,00	23-05-2024	31-07-2027	28-05-2024
				Calidad	\$ 254.000,00	23-05-2024	31-12-2025	
Otrosí 1	14-46-101117443	2	26-12-2024	Cumplimiento del contrato	\$ 380.511,30	23-05-2024	30-11-2027	31-12-2024
				Calidad del servicio	\$ 380.511,30	23-05-2024	30-04-2026	

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio
		T-GC-F-33
		11-07-2024 V-1

4. Que la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se observa que la garantía de cumplimiento se encuentra vigente a la fecha de la liquidación por cuanto no es necesario solicitar ampliación de la misma, igualmente mediante certificado de cumplimiento de fecha 08 de mayo de 2026 certifico que durante la ejecución del contrato no se presentaron incumplimientos, por consiguiente, la póliza 14-46-101117443 no fue afectada, no existe siniestralidad de la misma, y no existe riesgo de presentarse siniestralidad en el tiempo previsto para la liquidación.
5. **RELACIÓN DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** Que, durante la ejecución del contrato, se adelantó la siguiente modificación contractual:

No Modificación	Tipo de modificación (adición, prórroga, suspensión, prórroga a la suspensión etc.)	Descripción de la modificación	Nº Certificado de disponibilidad presupuestal y fecha (Si aplica)	Nº Registro Presupuestal y fecha (Si aplica)	Valor (Si aplica)	Fecha de suscripción modificación
1	Adición y prórroga	ADICIONAR al contrato la suma de \$ 1.265.113,00 suma y PRORROGA hasta el 13 de abril de 2025,	1525	1025	\$1.265.113,00	23/12/2024

6. Que, según el Estudio previo de Mínima Cuantía numeral 5, la forma de pago de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**, el Ministerio de Minas y Energía pagará al contratista el valor del contrato, así:

“Forma de Pago: Un pago único total proporcional a los servicios a prestar por el plazo ejecutable a partir de la fecha del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 conforme a la oferta presentada, contra la instalación de equipos e inicio de la prestación del servicio de televisión, verificado por parte del supervisor del contrato en los términos establecidos en las obligaciones específicas del contratista.

Dicho pago por parte del MINISTERIO al CONTRATISTA será dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: • Factura, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes efectivamente suministrados al Ministerio de Minas y Energía. • Relación de los suministros despachados y recibidos a satisfacción, indicando la fecha de despacho, fecha de recibo, características del bien, cantidad, precio unitario y total antes de IVA, valor IVA y total incluido IVA. (esta se debe enviar en formato PDF y copia en Excel). • Al informe anterior se debe anexar las órdenes o remisiones firmadas por el supervisor de cada suministro relacionado y facturado. • Formato Informe Periódico de Supervisión y Recibo a Satisfacción para autorización de pagos de los productos y/o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el Supervisor. • Certificación del cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Sistema General de Riesgos Laborales, y parafiscales -Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar-, de conformidad con lo establecido artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. • El contratista debe elaborar el documento electrónico por medio de 3 opciones que tiene dispuestas para elaborar factura 1. A través de un proveedor tecnológico autorizado por la DIAN. 2. Servicio de facturación gratuita por la DIAN. 3. Software propio habilitado por la DIAN. • Cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: “identificación de la entidad - contrato o identificación de la caja menor que adquiera - correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado” En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o bienes suministrados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud de la Aceptación de Oferta, estará sujeto a la programación y aprobación

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Energía
		T-GC-F-33
		11-07-2024 V-1

del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes efectivamente entregados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el adjudicatario acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF.”.

7. **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL Y PAGOS:** Que, dando cumplimiento a la Cláusula CUARTA de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar los pagos correspondientes, certificando en cada oportunidad el cumplimiento a satisfacción por parte de **EL CONTRATISTA** de cada una de las obligaciones estipuladas para cada uno de los pagos, de acuerdo con el siguiente detalle:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL y EJECUCIÓN DE PAGOS

No. DE OBLIGACIÓN	No. ORDEN DE PAGO	SOPORTE SIIF Y/O REPORTE PAGOS POR REGALIAS (según corresponda)	FECHA DE PAGO	VALOR COP \$	SALDO POR EJECUTAR COP \$
422724	193550124	SIIF	19-06-2024	\$2.540.000,00	\$1.265.113,00
99425	33173325	SIIF	14-02-2025	\$1.265.113,00	\$0,00
TOTAL				\$3.805.113,00	\$0,00

8. **ANTECEDENTES Y SOPORTES PARA DETERMINAR EL BALANCE FINANCIERO**

Basado en el Certificado de Cumplimiento y en el soporte de relaciones pagos SIIF, se presenta el balance financiero correspondiente,

BALANCE FINANCIERO:

CONTRATO CAO-006-2024	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONTRATO	\$2.540.000,00
VALOR ADICION AL CONTRATO	\$1.265.113,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$3.805.113,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$3.805.113,00
VALOR PAGADO MME	\$3.805.113,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$3.805.113,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio
		T-GC-F-33
		11-07-2024 V-1

VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

9. **RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y SU INGRESO AL TESORO NACIONAL:** NO APLICA
10. **EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL TERCERO APORTADOS POR EL MINISTERIO:** NO APLICA
11. **REINTEGRO DE RECURSOS NO EJECUTADOS:** NO APLICA
12. Que, la certificación de cumplimiento, suscrita por el supervisor del contrato y radicada con memorando No. 3-2026-025738 de fecha 08 de mayo de 2026, así como el memorando de alcance No. 3-2026-032990 del 17/06/2026 manifestó el cumplimiento de las obligaciones por parte de **SISTEM DIRECT S.A.S.**
13. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la supervisión deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales por parte de **EL CONTRATISTA** durante toda su vigencia, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por representante legal y allegadas por este último para el trámite de cada pago. así mismo representante legal de **EL CONTRATISTA** certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.
14. Que, para realizar los desembolsos por parte de **EL MINISTERIO, EL CONTRATISTA** prestó el servicio y presentó los productos exigidos en el contrato de acuerdo con la forma de pago establecida, y que reposan de forma física y digital en el expediente contractual.

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio	
		T-GC-F-33	
		11-07-2024	V-1

15. Que, la Supervisión remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: i. certificación final de cumplimiento e informe financiero, en la cual se detalló el cumplimiento de las obligaciones de la Comunicación de Aceptación de Oferta, para lo cual adjuntó las evidencias correspondientes, y ii. relación de los pagos realizados a la Comunicación de Aceptación de Oferta. CAO-0006-2024.
16. Que, conforme a lo anteriormente expuesto, es procedente liquidar de común acuerdo la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2004**, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, las partes.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar bilateralmente la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**, suscrito entre **EL MINISTERIO** y **SISTEM DIRECT S.A.**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: Establecer y aprobar el siguiente balance financiero, basado en el informe de supervisión y la certificación de cumplimiento a satisfacción emitido por la supervisión de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**:

CONTRATO CAO-006-2024	
BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	VALOR COP\$
VALOR INICIAL CONTRATO	\$2.540.000,00
VALOR ADICION AL CONTRATO	\$1.265.113,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$3.805.113,00
VALOR EJECUTADO MME (OBLIGADO)	\$3.805.113,00
VALOR PAGADO MME	\$3.805.113,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR MME	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR MME	\$0,00
VALOR EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$3.805.113,00
VALOR NO EJECUTADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR POR REINTEGRAR (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO (CONTRATISTA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR (SI APLICA) (CONTRATISTA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACIÓN RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA DEVOLUCIÓN DE RECURSOS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RECURSOS APORTADOS DESPUÉS DEL AJUSTE RESOLUCIÓN 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	 SIG Sistema Integrado de Gestión del Ministerio
T-GC-F-33		
11-07-2024		V-1

VALOR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR REINTEGRADO POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
AJUSTE POR APLICACION RESOLUCIÓN No. 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SALDOS MENORES) PARA REINTEGRO RENDIMIENTOS FINANCIEROS (SI APLICA)	\$0,00
VALOR PENDIENTE POR REINTEGRAR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS DESPUES DEL AJUSTE RESOLUCIÓN No: 40375 DEL 20 SEPTIEMBRE 2022 (SI APLICA)	\$0,00
SALDO A LIBERAR (SI APLICA)	\$0,00

CLÁUSULA TERCERA: Que, conforme al balance anterior, no requiere liberación o reintegro de recursos.

CLÁUSULA CUARTA: LAS PARTES se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud de la Comunicación de Aceptación de Oferta **CAO-0006-2024**.

CLÁUSULA QUINTA: SISTEM DIRECT S.A.S, se obliga a mantener indemne a **EL MINISTERIO**, por cualquier motivo que pueda recaer posteriormente sobre éste, en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto sus actuaciones como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros, en razón de las mismas, así como frente a eventuales reclamaciones de terceros en el marco de ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta CAO-0006-2024; Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió **EL MINISTERIO**, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá a salvo de eventuales responsabilidades por demandas que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se derive y que tenga origen en la ejecución de la Comunicación de Aceptación de Oferta CAO-0006-2024, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEXTA: Hacen parte integral de la presente acta, los siguientes documentos:

- Certificado final de cumplimiento para la liquidación del contrato CAO-0006-2024
- Balance Financiero
- Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica.
- Matricula Profesional y Antecedentes Judiciales del Representante Legal
- Cedula del Representante legal
- Relación de pagos SIIF
- Certificación de Existencia y representación legal de Persona Jurídica
- Cedula de **WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA**

	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL		 SIG Sistema Integrado de Gestión del Mineroenergía
	11-07-2024	V-1	

CLÁUSULA SÉPTIMA: Aprobar la liquidación descrita en la presente Acta.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día

POR EL MINISTERIO

*La firma del ordenador del gasto se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar en
la parte inferior del presente documento*

PABLO CÉSAR PACHECO RODRÍGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero

*La firma de la supervisora se valida
con su aprobación por medio de la plataforma NEON,
aprobación que se puede evidenciar
en la parte inferior del presente documento*

ANGÉLICA MARÍA BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa
Supervisora Contrato No. CAO-0006-2024

POR EL CONTRATISTA

WILMAR YOVANNY LOPEZ URREA
Cédula de ciudadanía No. 79.813.013 expedida en Bogotá, D.C
Representante Legal SYSTEM DIRECT S.A.S

Elaboró: Angela Victoria Fera / Apoyo a la Supervisión
Revisó: Luis Miguel Saavedra / Componente Jurídico
Revisó: Karen Lorena Ortiz Díaz / Componente Técnico
Aprobó: Angélica María Bermúdez Rodríguez / Coordinadora GGA

